RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE CITA

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2019-0030	**TIPO** CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 16 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 39.600 €	**IVA** 8.316,00 €
EN LETRA (IVA excluido) TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 79.200 €	**EN LETRA (IVA excluido)** SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No *Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: 12 meses*	
OBJETO GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Abierto Simplificado (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 24 de septiembre de 2019 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía iniciando y aprobando el expediente de contratación: GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Expte AAE2019-0030), disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado y aprobando el gasto correspondiente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados suministros.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de septiembre de 2019 se publicó anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía para la contratación del citado suministro.
El plazo límite para la presentación de solicitudes de participación finalizó a las 14:00 horas del día 14 de octubre de 2019.

Código Seguro de verificación:3l2kQpU810ksB0rzyshpJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3l2kQpU810ksB0rzyshpJQ==	PÁGINA	1/5

3l2kQpU810ksB0rzyshpJQ==

TERCERO.- Con fecha 14 de octubre de 2019, ha tenido entrada en el Registro General, una única oferta de la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

CUARTO.- Con fecha 18 de octubre de 2019 se reunió la mesa de contratación para proceder en Acto Público a la apertura del Sobre Único con la documentación acreditativa de los requisitos previos y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas según los criterios establecidos en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En esa misma fecha, la mesa de contratación procedió a examinar y calificar la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando ADMITIR a la única empresa licitante, SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

QUINTO.- Con fecha 22 de octubre de 2019, se remitió a la Mesa de Contratación atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha comprobado, que la oferta económica de la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., respecto de las actuaciones ofertadas ESET NOD32 Endpoint Protection Standard, ALLROUND AUTOMATIONS PL SQL Dev., FORTINET FortiCare Contract y en relación al Servicio gestión de renovación/suministro, presentaba oferta económica que podía incurrir en valores anormalmente bajos según los criterios formulados en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 12 de noviembre de 2019 se le dio trámite de audiencia al citado licitador requiriéndole para que, justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de las mismas.

SEXTO.- Con fecha 19 de noviembre de 2019 la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., dentro del plazo conferido, presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta.

SÉPTIMO.- Con fecha 29 de noviembre de 2019, tras la justificación presentada por la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. requerida conforme a lo señalado en el apartado quinto de la presente acta, y a la vista del informe emitido por la unidad gestora del contrato con fecha 27 de noviembre de 2019, la mesa de contratación se reunió y valoró la referida justificación, acordando en esta misma fecha, aceptar la justificación presentada.

OCTAVO.- Con fecha 5 de diciembre de 2019 el órgano de contratación procedió a clasificar la única proposición presentada, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultando como adjudicataria la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. con C.I.F. B-91219758.

Código Seguro de verificación:3l2kQpU810ksB0rzyshpJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3l2kQpU810ksB0rzyshpJQ==	PÁGINA	2/5

3l2kQpU810ksB0rzyshpJQ==

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 11 de diciembre de 2019, se requirió a la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la siguiente documentación:

- Resguardo original acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.
- Impuesto sobre actividades económicas.

La citada documentación se recibió en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 18 de diciembre de 2019.

DECIMO.- Con fecha 17 de enero de 2019, y de conformidad con la cláusula 10.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., en respuesta al requerimiento de documentación antes citado. Analizada la referida documentación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se procede continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, y está adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio según el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: "[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".

Código Seguro de verificación:3l2kQpU810ksB0rzyshpJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3l2kQpU810ksB0rzyshpJQ==	PÁGINA	3/5

3l2kQpU810ksB0rzyshpJQ==

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: "[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]".

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: "GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" (EXPEDIENTE AAE2019-0030) a la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., con NIF B-91219758, por la cantidad de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (19.573,95 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATRO MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.110,53 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (23.684,48 €).

SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los importes que a continuación se detallan, IVA excluido.

SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	Nº UNIDAD	OFERTA COSTE UNITARIO	OFERTA COSTE TOTAL	IMPORTE IVA incluido
SOFTWARE				
1. ESRI ArcGIS Desktop Basic (monopuesto)	1	875,55	875,55	1059,42
2. ESRI ArcGIS Desktop Basic (concurrentes)	2	999,44	1998,88	2418,64
3. ESET NOD32 Endpoint Protection Standard	260	11,7	3042	3680,82
4. RED HAT Enterprise Linux Server Standard	1	618,41	618,41	748,28
5. VERITAS TECHNOLOGIES LCC (svr+clientes)	1	3200	3200	3872,00
6. ALLROUND AUTOMATIONS PL SQL Dev.	5	38,05	190,25	230,2
7. FORTINET FortiCare Contract	2	1096,03	2192,06	2652,39
8. HP 3Par Storage Support	1	7065,96	7065,96	8549,81

Código Seguro de verificación:3l2kQpU810ksB0rzyshpJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3l2kQpU810ksB0rzyshpJQ==	PÁGINA	4/5

3l2kQpU810ksB0rzyshpJQ==

9. HP MSA P2000 SFF	1	1363,64	1363,64	1650
10. DELL SOFTWARE Toad for Oracle Expert	1	777,3	777,3	940,53
11. DELL SOFTWARE Toad for Oracle Base	1	301,49	301,49	364,8
12. ADOBE Creative Cloud	2	903,72	1807,44	2187
13. MONITOR INFORMATICA Nóminas,...	1	474,27	474,27	573,87
14. BODET	1	1277,77	1277,77	1546,1
Servicio gestión de renovación/suministro	1	555,48	555,48	672,13

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Jorge Juan Jiménez Luna

Código Seguro de verificación:3l2kQpU810ksB0rzyshpJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3l2kQpU810ksB0rzyshpJQ==	PÁGINA	5/5

3l2kQpU810ksB0rzyshpJQ==